TETÃPY Motenondeha Ministerio del INTERIOR

■ TETÃ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL

ORDEN DE SERVICIO

O.S. Institucional N° 286

Nivel de Entidad:	12-PODER EJECUTIVO	**Fecha de Emisión :**	11/04/2023
Entidad:	3-MINISTERIO DEL INTERIOR		
Unidad Compradora (Código SICP)	1.00.000 - UAF DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
ID del Llamado:	411.331	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022	
Descripción del Llamado:	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES"		
Proveedor:	FRIOTEXS G. S.R.L.	**RUC:**	80060869-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ITEM	N° de Lote	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO Gs.
1	4	Mantenimiento preventivo - Edificio Casa Riera	Unidad	1		
1.3	4	Provisión y cambio de filtro de aceite (2 unidades)	Unidad	1	711.000	711.000
1.4	4	Mano de obra	Unidad	1	159.000	159.000
1.5	4	Provisión y cambio de filtro de combustible (2 unidades)	Unidad	1	953.000	953.000
1.6	4	Mano de obra	Unidad	1	190.000	190.000
1.7	4	Provisión y cambio de filtro de agua (1 unidad)	Unidad	1	253.000	253.000
1.8	4	Mano de obra	Unidad	1	67.000	67.000
1.9	4	Provisión y cambio de aceite lubricante 15w40 (29 litros)	Unidad	1	559.000	559.000
1.10	4	Mano de obra	Unidad	1	113.000	113.000
1.11	4	Provisión y cambio de refrigerante (40 litros)	Unidad	1	332.000	332.000
1.12	4	Mano de obra	Unidad	1	136.000	136.000
1.13	4	Provisión e instalación de batería (2 baterías de 120 AMP o más)	Unidad	1	1.419.000	1.419.000
1.14	4	Mano de obra	Unidad	1	210.000	210.000
1.15	4	Cambio de correas	Unidad	1	484.000	484.000
1.16	4	Mano de obra	Unidad	1	145.000	145.000
1.17	4	Materiales auxiliares	Unidad	1	250.000	250.000
					TOTAL	**5.981.000**

SON GUARANÍES:	Cinco millones novecientos ochenta y un mil.-		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde: 11/04/2023	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la cláusula séptima del Contrato Abierto N° 07/2022.-

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la cláusula séptima del Contrato Abierto N° 07/2022.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra c las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantia de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Administración del Ministerio del Interior.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	243	10	1	99	70.537.000
								Total:	**70.537.000**

ORDENADOR	ADMINISTRADOR	EJECUTOR	FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA CONFORMIDAD DEL SOLICITANTE
FIRMA POR LA ENTIDAD					

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.DCyPB/CB